



Expediente nº 2113/2024
Acta de Constitución del Tribunal y Baremación
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES
PRESENTADA A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE
MONITOR COMEDOR INFANTIL
(Acta nº 2)**

En Zuera, a 26 de noviembre de 2024.

Reunidos en la Sala de Protocolo de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zuera a las 10,00 horas, se constituye el Tribunal Calificador para la revisión de las alegaciones presentada a la valoración de méritos de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zuera de una plaza vacante con denominación MONITOR DE COMEDOR INFANTIL, Personal Laboral Fijo, que comportará también la creación de bolsa de trabajo para posibles necesidades de empleo que con carácter temporal pudieran derivarse; los miembros del Tribunal calificador formado por:

- D^a M^a Jesús Juste Pala, Presidenta del Tribunal.
- D^a Raquel Cartie Mayoral, Vocal del Tribunal.
- D^a Teresa Bujo Romeo, Vocal del Tribunal
- D. Ibón Lostal Lafuente, Vocal del Tribunal
- D^a Elena Otín Pardo, Vocal del Tribunal, que actuará como Secretaria.

A la vista del ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACION DE MÉRITOS (Acta nº 1), de fecha 25 de octubre de 2024, para la valoración de los méritos de la fase única de concurso, de conformidad con las bases específicas de la plaza DE MONITOR DE COMEDOR INFANTIL personal Laboral Fijo, por el Tribunal se propuso a los siguientes aspirantes con la siguiente puntuación :

MONITOR COMEDOR EI					
Nº EXpte	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuacion Fase Concurso		
			MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL
1	***8696**	AZNAR ABADÍA, MARÍA	63,03	25	88,03
8	***4433**	ALLUÉ BARCELÓ, ANA MARÍA	45,90	25	70,90
5	***0473**	ALTABÁS DEL RÍO, MARÍA LUISA	39,98	25	64,98
6	***9115**	CALONGE GIL, SARA	37,48	25	62,48
9	***7060**	CIVERA GRACIA, MARTA	15,10	25	40,10





MONITOR COMEDOR EI					
Nº EXPTE	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION FASE CONCURSO		
			MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL
7	***5285**	JIMÉNEZ NAVARRO, ANA	8,85	25	33,85
11	***0781**	ANGOY GONZÁLEZ, SHEILA	0	25	25
3	***9549**	MURILLO DUATO, CARLA	0	11	11
4	***1584**	MORENO LAPUENTE, MALENA	0	5	5

A la vista de lo actuado, el Tribunal propuso para la cobertura de la plaza a la aspirante con mayor puntuación y la creación de la bolsa de trabajo con la relación del resto de aspirantes ordenada por la puntuación obtenida, así como la exclusión de los aspirantes que no habían alcanzado la puntuación mínima para formar parte de la bolsa.

Asimismo se propuso la publicación de la correspondiente Acta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial”, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuera y en su página web, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones o justificar lo que se estimará conveniente, habiéndose presentado, dentro del plazo establecido, las siguientes **ALEGACIONES:**

PRIMERA.- Con fecha 30 de octubre de 2024, D^a MARIA LUISA ALTABAS DEL RÍO, presenta por Registro de Entrada E-RC-5112, escrito de alegación en el que solicita *“la revisión de la baremación en el apartado de méritos por tiempo prestado en la plaza. Ya que antigüedad en esta es de 56 meses hasta la presentación de la documentación que multiplicado por 0,83 da un total de 46,48 puntos”*

Revisado el certificado de servicios prestados se comprueba que los méritos profesionales que se acreditan son 4 años y 8 meses, en la misma plaza objeto de la convocatoria, con una jornada parcial de 30 horas/semana, (85,71% de la jornada), cuya puntuación según la base de 3.1.1: *“Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en la plaza objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Zuera, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias: 10 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 70 puntos. Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,83 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días... Los trabajos a tiempo parcial se valorarán en función de la jornada realmente desempeñada.”*

Por lo cual los servicios prestados acreditados computarán:
4 años x 10 puntos= 40 puntos.
8 meses x 0,83 puntos = 6,64 puntos
46,64 puntos x 85,71%(equivalente a la jornada parcial 30h/semana) = **39,98 puntos.**

SEGUNDA.- Con fecha 4 de noviembre de 2024, D^a ANA M^a ALLUÉ BARCELO presenta por Registro de Entrada N°2024-E-RC-5151, escrito de alegación en el que solicita *“la revisión de valoración de méritos para la plaza vacante con denominación MONITOR/A COMEDOR INFANTIL, Personal Laboral Fijo”.*





Revisada la documentación presentada por la interesada, atendiendo que los méritos profesionales computarán periodo por periodo y no de forma acumulativa, despreciándose los periodos inferiores a 30 días, y que los trabajos a tiempo parcial se valorarán en función de la jornada realmente desempeñada, y lo establecido en la base 3.1.1.:

- Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en la plaza objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Zuera, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. 10 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 70 puntos. Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,83 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.
 - Servicios prestados, como funcionario interino en el mismo o distinto grupo o subgrupo dentro de la misma o distinta escala, o como personal laboral temporal en la misma o distinta categoría profesional a la plaza convocada, en el Ayuntamiento de Zuera, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. 6,25 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 44 puntos. Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,52 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.
- ... Los trabajos a tiempo parcial se valorarán en función de la jornada realmente desempeñada."

Los servicios prestados acreditados computan como:

- Servicios prestados en la misma plaza en la misma Administración:
6 meses x 0,83 puntos = 4,89 puntos
4,89 puntos x 85,71% (equivalente a 30h jornada parcial) = 4,27 puntos
- Servicios prestados en diferente plaza en la misma Administración:
Como Técnico de Juventud: 4 meses = 2,08 puntos
Como Educadora Infantil periodos de: 6 meses; 4 meses; 9 meses; 6 meses; 7 meses; 1 año y 3 meses; 2 años y 5 meses = 39, 55 puntos

Con una puntuación total en relación a los méritos profesionales de 45,90 puntos.

TERCERA.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, D^a MARIA AZNAR ABADIA presenta por Registro de Entrada E-RC-2892, escrito de alegación en el que solicita "la revisión del total de puntos de méritos profesionales: Según mis cálculos el total debería de ser 64,96 puntos y en la valoración provisional es de 63,03 puntos"

Revisada la documentación presentada por la interesada, atendiendo que los méritos profesionales computarán periodo por periodo y no de forma acumulativa, despreciándose los periodos inferiores a 30 días, y que los trabajos a tiempo parcial se valorarán en función de la jornada realmente desempeñada, y lo establecido en la base 3.1.1.:

- Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en la plaza objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Zuera, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. 10 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 70 puntos. Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,83 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.
 - Servicios prestados, como funcionario interino en el mismo o distinto grupo o subgrupo dentro de la misma o distinta escala, o como personal laboral temporal en la misma o distinta categoría profesional a la plaza convocada, en el Ayuntamiento de Zuera, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. 6,25 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 44 puntos. Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,52 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.
- ... Los trabajos a tiempo parcial se valorarán en función de la jornada realmente desempeñada."

Los servicios prestados acreditados computan como:





- Servicios prestados en la misma plaza en la misma Administración:
1 año y 9 meses: $7,47 \text{ puntos} \times 78,56 \% = 13,72 \text{ puntos}$.
(78,56 % equivalente a 29,46 h de jornada parcial de 37,5 h/semana).

10 meses: $8,30 \text{ puntos} \times 79,33 \% = 6,58 \text{ puntos}$.
79,33 % equivalente a 29,75 h jornada parcial 37,5 h semanales).

3 meses: $2,49 \text{ puntos} \times 85\% = 2,12 \text{ puntos}$.
85,% (equivalente a a 29,75 h jornada parcial 35 h semanales)
- Servicios prestados en diferente plaza en la misma Administración :
Como Educadora Infantil, jornada completa periodos de: 1 año; 1 meses; 2 meses 2 años y 9 meses; 2 años y 5 meses: 40,61 puntos.

No se computan los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Mateo por no ser objeto de la plaza convocada.

Con una puntuación total en relación a los méritos profesionales de 63,03 puntos.

Por lo que este Tribunal, revisadas las alegaciones presentadas, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Acta nº 1 de fecha 25 de octubre de 2024, algunos y lo establecido en las bases del procedimiento, tal y como se han ido referenciado en las alegaciones, este Tribunal PROPONE :

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D^a M^a LUISA ALTABAS DEL RIO, en relación a la valoración de méritos profesionales para la cobertura de la plaza de MONITOR DE COMEDOR INFANTIL, personal Laboral Fijo, mediante el sistema libre de concurso, manteniendo la puntuación total de 64,98 puntos, tal y como se describe en la parte expositiva.

Segundo.- Desestimar la alegación presenta por D^a ANA MARIA ALLUE BARCELO, en relación a la revisión de méritos para la cobertura de la plaza de MONITOR DE COMEDOR INFANTIL, personal Laboral Fijo, mediante el sistema libre de concurso, manteniendo la puntuación total de 70,90 puntos, tal y como se describe en la parte expositiva.

Tercero.- Desestimar la alegación presentada por D^a MARIA AZNAR ABADIA, en relación a la valoración de méritos profesionales para la cobertura de la plaza de MONITOR DE COMEDOR INFANTIL, personal Laboral Fijo, mediante el sistema libre de concurso, manteniendo la puntuación total de 88,03 puntos, tal y como se describe en la parte expositiva.

Cuarto.- Mantener, tras resolver las alegaciones presentadas, el listado con el orden de prelación publicado y contenido en el Acta nº 1 de este Tribunal de fecha 25 de octubre de 2024.

Y para que quede constancia de lo tratado se da por terminado el acto a las 9,30 horas del día señalado en el encabezamiento, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y los Vocales del Tribunal; de todo lo cual doy fe.

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN ZUERA,
A LA FECHA QUE FIGURA AL MARGEN.*

